

MAT.: Aprueba Contrato De Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios a Doña Catalina Stierling Romero.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD

DE ALGARROBO

ORIGINAL

1 0 MAY 2023

ALGARROBO,

DECRETO N.º P 2 2 1 8

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones en la Ley N° 19.130/92.

2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales en especial el Art. 4°.

3. Decreto Alcaldicio Nº 1277 de fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.

- 4. Decreto Alcaldicio 2.901 de fecha 16.12.2022; Aprueba Acuerdo de Concejo N° 180 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria de Concejo N° 35 de fecha 14.12.2022.
- 5. Decreto Alcaldicio 2.935 de fecha 22.12.2022; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2023.
- 6. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°683/2023.
- 7. Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito de fecha 09.05.2023 entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo Doña Catalina Stierling Romero

CONSIDERANDO:

1. Memorándum N° 165 de fecha 17.04.2023 enviado por el Directora de Desarrollo Comunitario Sra. María Consuelo Gutiérrez Berrios, al Departamento de Recursos Humanos.

DECRETO:

I. APRUÉBASE, el contrato de prestación de servicios a honorarios, celebrado con <u>fecha 09 de mayo del 2023</u>, entre la llustre Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.061.600-9, domiciliada en Avda. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada por su Alcalde **José Luis Yáñez Maldonado**, Cedula de Identidad N° del mismo domicilio de su representada y, por otra parte, **Doña Catalina Stierling Romero**, Cédula Nacional de Identidad N°

or otra parte, **Dona Catalina Stierling Romero**, Cedula Nacional de Identidad N Profesor de Educación Física, Chilena, con domicilio

comuna Algarrobo, para que preste servicios profesionales como Monitor "Futbol Calle" de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a contar del 01.05.2023 hasta 31.07.2023.

II. PÁGUESE, al prestador (a) de servicios un monto mensual correspondiente a \$ 430.000.-(cuatrocientos treinta mil pesos) brutos, cifra que se pagará finalizada la prestación de servicios, pago a que la prestadora de servicios tendrá derecho a recibir en virtud del presente contrato, el que se materializará previa entrega de Boleta de Honorarios, además del correspondiente informe de conformidad emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario, luego de la prestación de Servicios.

IN IMPUTESE, el gasto que genere el presente contrato a la cuenta de administración N° 215-21-04-004 denominada Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en Centraloria Seneral de la República, PUBLÍQUESE Y

PAULINA FATIMA MOYANO MEJAS SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/U.C./MCGB/PYU/jmm

DISTRIBUCIÓN:

- Dpto. Recursos Humanos

- Archivo

(1) (1) JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO ALCALDE

> I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL

RECEPCIÓN:

10 MAY (2023

FECHA SALIDA: 1 1 MAY 2023 OBSERVACIÓN Nº

OBSE

1